



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés para la Provincia de Río Negro, la construcción de la línea de 132 KV. entre la localidad de Pomona y San Antonio y la ejecución de dos campos de salida de 132 KV. en la Estación Transformadora de 500 KV. y la Repotenciación de las Estaciones Transformadoras de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- De interés para la Provincia de Río Negro la Repotenciación de la Estaciones Transformadoras de San Antonio Oeste, de manera de satisfacer la demanda actual y futura sobre la Línea de 132 KV. Sierra Grande-Viedma.

Artículo 3°.- Que la no ejecución por la Nación de las obras de los artículos precedentes será interpretado por la Provincia de Río Negro como una decisión del Gobierno Nacional de castigar a la región para priorizar los intereses del centro del país.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 346/2006